

El BOLETIN OFICIAL, sale los Lunes, Miércoles y Viernes, de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas, sin cuyo requisito no se recibirán.



Se admiten suscripciones en esta Capital, calle de S. Agustín núm. 17 á 5 rs. el mes.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

ERRATA.

Habiéndose padecido la equivocacion de poner la fecha de 1.^o de Junio á la circular número 144, inserta en el Boletín oficial número 67, del lunes 4 de dicho mes; entiéndase la citada fecha de 27 de Mayo último, que es en la que fué autorizada por el Sr. Gefe político.

orden que queda inserta. Albacete 5 de Junio de 1849.—Por ausencia del Gefe político, el Secretario, Francisco Rubio.

Otra numero 148.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 147.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 31 de Mayo último me comunica la Real orden siguiente.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que cuando en esa provincia ocurra el fallecimiento de algun súbdito de Suecia y Noruega lo comunique V. S. á este Ministerio en el término de quince dias manifestando el nombre y apellido del difunto, pueblo de su naturaleza, edad, profesion, punto de su última residencia y cuantas noticias pueda adquirir sobre sus bienes y parientes para trasladar al Encargado de Negocios de aquella nacion en esta Corte que lo ha solicitado ofreciendo al mismo tiempo una completa reciprocidad respecto de los Españoles residentes en aquel pais.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Prevento en su consecuencia á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, cuiden exactamente del cumplimiento de la Real

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 29 de Mayo último me comunica la Real orden siguiente. Por el Ministerio de Gracia y Justicia, y de orden de S. M., se dice á este de la Gobernacion del Reino, con fecha 22 del corriente, lo que sigue.—El Juez de primera instancia de Estepona ha dirigido á este Ministerio en 16 del presente la comunicacion que sigue:—Excmo. S.: En la noche del 6 del corriente fue capturado por el Alcalde de la villa de Pujerra de este partido, con el auxilio de una partida de escopeteros, Fernando Guerrero Tirado, de aquella vecindad, contra quien se han seguido dos causas en rebeldía en este Juzgado sobre muerte y heridas, que se hallan remitidas en consulta al Tribunal superior, habiendo resultado gravemente herido, por cuya razon no pudo remitirse al Gefe civil de Ronda que lo reclamó, ni a esta cárcel segun ordené en vista del parte que me dió el expresado Alcalde, quien me trascribió con fecha del 11 la declaracion del facultativo de su asistencia, acerca del estado de gravedad en que se encontraba. Posteriormente, y en oficio del 14 que recibo en este dia me manifiesta que á las cinco y media de la mañana de aquel se habia fugado de aquella cárcel el Fernando Guerrero Tirado; y aunque he prevenido á dicho Alcalde lo conveniente para su persecucion y captura y adoptado otras medidas con el mismo objeto, lo pongo en conocimiento de V. E. conforme á lo preceptuado en el artículo 10 del Real decreto de 22 de Setiembre del año próximo pasado, y para los efectos que estime oportunos.—Y de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Minis-

tro de la Gobernacion del Reino, lo trasla-
do á V. S. á fin de que si fuese habido el
citado Guerrero Tirado, sea constituido en
prision y puesto inmediatamente á disposicion
del Tribunal competente.

Lo que se inserta en este periodico ofi-
cial encargando á los Alcaldes constituciona-
les y demas dependientes de mi autoridad en
esta provincia procedan á la busca del re-
ferido Fernando Guerrero Tirado, y si fuese
habido lo capturarán y pondrán con seguri-
dad á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instan-

cia de Estepona por quien es reclamado. Al-
bacete 5 de Mayo de 1849.—Por ausencia
del Sr. Gefe politico el Secretario, Francisco
Rubio.

Las reclamaciones se comitan
en las oficinas de la
Administracion y Vices, de cada
una.

Imprenta de NICOLAS SOLER.
Calle de S. Agustin número 17.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE

Artículo de oficio.

ERRATA

Habiéndose publicado la equivocacion de
poner la fecha de 1.º de Mayo á la cues-
ta número 117 inserta en el Boletín oficial
número 67 del lunes 1 de dicho mes; en-
mendándose la citada fecha de 27 de Mayo á
fin, que es en la que fue autorizada por el
Sr. Gefe politico.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA
DE ALBACETE

Circular número 117.

El Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-
cion del Reino, con fecha 31 de Mayo últi-
mo me comunicó la Real orden siguiente:
La Real (C. D. G.) se ha servido mandar
que cuando en las provincias ocurra el in-
terveniente de algun arbitrio de guerra
y no se hubiere comunicado V. S. á este Minis-
terio en el término de cinco dias hábiles
tanto el nombre y apellido del mismo, que-
rrela de su naturaleza, edad, profesion, punto de
su ultima residencia y cuantas noticias que-
da disponible sobre sus bienes y parientes
para trasladar al Real Excmo. de Madrid
pueda usarse en esta Corte que lo ha ser-
vado observado al mismo tiempo me comu-
nicó la Real orden de los Excmos.
residentes en aquel punto Real Excmo. la
digo á V. S. para su inteligencia y cumpli-
miento.

En la noche del 5 del cor-
riente en 10 del presente la comunicacion que
se hizo al Sr. Jefe politico de esta provin-
cia de Estepona ha dividido á este Minis-
terio, lo que sigue.—El Jefe de primera in-
stancia del Reino, con fecha 22 del cor-
riente, de orden de S. M., se dice en esta de la Co-
municacion de la Real orden de 31 de Mayo
último me comunicó la Real orden siguiente:
La Real (C. D. G.) se ha servido mandar
que cuando en las provincias ocurra el in-
terveniente de algun arbitrio de guerra
y no se hubiere comunicado V. S. á este Minis-
terio en el término de cinco dias hábiles
tanto el nombre y apellido del mismo, que-
rrela de su naturaleza, edad, profesion, punto de
su ultima residencia y cuantas noticias que-
da disponible sobre sus bienes y parientes
para trasladar al Real Excmo. de Madrid
pueda usarse en esta Corte que lo ha ser-
vado observado al mismo tiempo me comu-
nicó la Real orden de los Excmos.
residentes en aquel punto Real Excmo. la
digo á V. S. para su inteligencia y cumpli-
miento.

Otra número 118.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la
Gobernacion del Reino con fecha 29 de Mayo
último me comunicó la Real orden siguiente:
Por el Ministerio de Guerra y Justicia, y
de orden de S. M., se dice en esta de la Co-
municacion del Reino, con fecha 22 del cor-
riente, lo que sigue.—El Jefe de primera in-
stancia de Estepona ha dividido á este Minis-
terio en 10 del presente la comunicacion que
se hizo al Sr. Jefe politico de esta provin-
cia de Estepona, de aquella Real orden, en
virtud de la cual se le ha mandado que en
virtud de la Real orden de 31 de Mayo últi-
mo me comunicó la Real orden siguiente:
La Real (C. D. G.) se ha servido mandar
que cuando en las provincias ocurra el in-
terveniente de algun arbitrio de guerra
y no se hubiere comunicado V. S. á este Minis-
terio en el término de cinco dias hábiles
tanto el nombre y apellido del mismo, que-
rrela de su naturaleza, edad, profesion, punto de
su ultima residencia y cuantas noticias que-
da disponible sobre sus bienes y parientes
para trasladar al Real Excmo. de Madrid
pueda usarse en esta Corte que lo ha ser-
vado observado al mismo tiempo me comu-
nicó la Real orden de los Excmos.
residentes en aquel punto Real Excmo. la
digo á V. S. para su inteligencia y cumpli-
miento.